RESOLUCIÓN No. 214 **DEL** 05 JUL 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SSAD-SAMC-003-2024

El Secretario de Servicios Administrativos Departamental con Funciones de Ordenación del Gasto del Departamento del Putumayo, conforme al Decreto Departamental No. 075 del 28/02/2023, en ejercicio de las facultades otorgadas y en especial las conferidas por la Ley 80 de 28 de octubre de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto N° 1082 de 26 de mayo de 2015, y demás normas concordantes,

1

CONSIDERANDO

Que, para garantizar el cumplimiento de sus funciones, según estudio previo presentado por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Medio ambiente de la Gobernación del Putumayo, la Entidad requiere celebrar un contrato cuyo objeto es **ASISTENCIA TECNICA PARA FORTALECIMIENTO DE LA GANADERÍA BOVINA A PRODUCTORES DE LA ASOCIACIÓN ASODORADO DE LA INSPECCIÓN DE SIBERIA, MUNICIPIO DE ORITO DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"** con las especificaciones técnicas que se describen en el Pliego de Condiciones Definitivo.

Que, de acuerdo con los estudios previos adelantados por la Entidad, se definió como presupuesto oficial para atender la presente contratación la suma de **CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS ($186.364.399,81) M/CTE.**IVA incluido, respaldados por el certificado de disponibilidad de Presupuestal No.**2751 del 17/05/2024**.

Que dando cumplimiento a los objetivos y fines del Estado y teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar y la cuantía del gasto, la selección del contratista se debe tramitar por el procedimiento de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA consagrado en el numeral 2° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.2.20 y siguientes.

Que el aviso de la convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, los estudios previos y demás documentos que soportan el presente proceso, se publicaron en el Portal Único de Contratación – SECOP II. El Proyecto de Pliego de Condiciones de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, se publicó por un término de cinco (05) días hábiles.

Que, dentro del término de publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones, se recibieron observaciones, las cuales se respondieron integralmente.

RESOLUCIÓN No. 214 **DEL** 05 JUL 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SSAD-SAMC-003-2024

Que, se recibieron dos (02) solicitudes a limitación a MIPYMES:

SOLUCIONES VILLACAS S.A.S.	General	CO1.MSG.8339659	Manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes del departamento del Putumayo		17 días de tiempo transcurrido (14/06/2024 6:31:25 PM UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)	Leídas	Detalle
FUNDACIÓN PARA LA TECNIFICACIÓN Y REACTIVACIÓN DEL SECTOR AGROPECUARIO	General	CO1.MSG.8339173	Manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes Departamental		17 días de tiempo transcurrido (14/06/2024 5:07:51 PM UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)	Leídas	Detalle
FUNDACIÓN PARA LA TECNIFICACIÓN Y REACTIVACIÓN DEL SECTOR AGROPECUARIO	General	CO1.MSG.8337873	Manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes		16 días de tiempo transcurrido (14/06/2024 2:23:17 PM UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)	Leídas	Detalle

Que conforme lo establecido en el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, modificatorio de los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., 2.2.1.2.4.2.4. de la subsección 2 de la sección 4 del capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del decreto 1082 de 2015, la entidad recibió dos (02) solicitudes de limitación a Mipyme.

Que de las solicitudes de limitación a Mipyme recibidas y de los documentos aportados, se puede observar que las mismas, no están conforme con los requisitos legales para aceptar la limitación a mipymes.

Que con fecha 18/06/2024 se profirió la Resolución No. 0187, la cual ordenó la apertura del Proceso de Selección No. **SAD-SAMC-003-2024,** con el fin de Seleccionar a la persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal que pueda cumplir el objeto del contrato el cual consistente en **ASISTENCIA TECNICA PARA FORTALECIMIENTO DE LA GANADERÍA BOVINA A PRODUCTORES DE LA ASOCIACIÓN ASODORADO DE LA INSPECCIÓN DE SIBERIA, MUNICIPIO DE ORITO DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**, según lo dispuesto en las especificaciones técnicas que se describieron en el pliego de condiciones definitivo.

Que, dentro del plazo establecido en el cronograma del pliego de condiciones para presentar propuestas, el día 24/06/2024 se recibió la siguiente oferta:

No.	CLASE DE OFERENTE	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE
1	**PERSONA JURIDICA**	**FUNDACIÓN PARA LA TECNIFICACIÓN Y REACTIVACIÓN DEL SECTOR AGROPECUARIO S.A.S - FUNDACIÓN TECNIAGRO S.A.** NIT 900274190-1 R/L JUAN CARLOS MARTÍNEZ PRECIADO

Que, realizada la verificación inicial de los requisitos habilitantes por los miembros del Comité asesor y evaluador designado para tal fin, el día 25/06/2024, se publicó en el SECOP II los informes de verificación de la capacidad jurídica, técnica, de

experiencia, financiera y organizacional de los oferentes con los siguientes resultados:

RESUMEN DE INFORME DE VERIFICACIÓN FINAL DE REQUISITOS HABILITANTES					
No.	**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL**	**CLASES DE PROPONENTE**	**RESULTADO JURÍDICO**	**RESULTADO TÉCNICO**	**RESULTADO FINANCIERO**
1	FUNDACIÓN PARA LA TECNIFICACIÓN Y REACTIVACIÓN DEL SECTOR AGROPECUARIO R/L JUAN CARLOS MARTÍNEZ PRECIADO	PERSONA JURIDICA	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que dentro del término establecido el proponente presento subsanaciones al informe de verificación y evaluación de requisitos habilitantes publicado por la entidad.

Que el día 3/07/2024 una vez evaluada nuevamente la propuesta junto con las subsanaciones presentadas se determinó por parte del comité evaluador los siguientes resultados:

RESUMEN DE INFORME DE VERIFICACIÓN FINAL DE REQUISITOS HABILITANTES					
No.	**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL**	**CLASES DE PROPONENTE**	**RESULTADO JURÍDICO**	**RESULTADO TÉCNICO**	**RESULTADO FINANCIERO**
1	FUNDACIÓN PARA LA TECNIFICACIÓN Y REACTIVACIÓN DEL SECTOR AGROPECUARIO	PERSONA JURIDICA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

RESOLUCIÓN No. 214 **DEL** 05 JUL. 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SSAD-SAMC-003-2024

	R/L JUAN CARLOS MARTÍNEZ PRECIADO				

4

Que en virtud a lo indicado en el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del decreto 1082 de 2015 "La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el presente título para la subasta inversa, el concurso de méritos y las reglas particulares para los procesos con convocatoria limitada a las Mipyme."

Que, en concordancia con lo anterior, al proponente se le asigno el siguiente puntaje:

no.	proponente	factor económico	factor calidad	emprendimiento y empresas de mujeres	participación de MiPymes	reducción de puntaje por multas	Total
1	Fundación para la tecnificación y reactivación del sector agropecuario R/L. **JUAN CARLOS MARTÍNEZ PRECIADO**	400	150	0	0	0	550

Que, conforme a lo anterior, se establece por parte del comité evaluador que la oferta de **FUNDACIÓN PARA LA TECNIFICACIÓN Y REACTIVACIÓN DEL SECTOR AGROPECUARIO**, identificada con NIT **900274190-1** , representada legalmente por **JUAN CARLOS MARTÍNEZ PRECIADO**, cumple a cabalidad con todos y cada uno de los requisitos habilitantes exigidos y verificados en su oferta, razón por la cual se recomienda realizarle la adjudicación del contrato objeto del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. **SAD-SAMC-003-2024**

Que la propuesta económica presentada por el proponente **FUNDACIÓN PARA LA TECNIFICACIÓN Y REACTIVACIÓN DEL SECTOR AGROPECUARIO**, identificada con NIT **900274190-1**, representada legalmente por **JUAN CARLOS MARTÍNEZ PRECIADO**

RESOLUCIÓN No. 214 **DEL** 05 JUL 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SSAD-SAMC-003-2024

identificado con cedula de ciudadanía No. 87.941.546 expedida en Tumaco-Nariño., corresponde a la sumatoria de los precios unitarios, asciende a la suma de **CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS $186.172.400 M/CTE,** incluidos IVA, gastos directos e indirectos a que haya lugar, valor que se encuentra dentro de los parámetros establecidos en el proceso de selección abreviada. 5

Que el presente contrato se adjudicara por un valor total de **CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS $186.172.400 M/CTE,** los cuales serán ejecutados por el contratista según la solicitud y requerimiento que haga el supervisor del contrato y a los precios ofertados para cada uno de los ítems, y de acuerdo a sus especificaciones técnicas.

Que, conocido el resultado definitivo de verificación de requisitos habilitantes, así como el valor de la oferta económica y la comprobación de su consistencia técnica con el pliego de condiciones definitivo, el secretario de Servicios Administrativos del Departamento del Putumayo;

RESUELVE

PRIMERO. - Adjudicar el contrato objeto del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. **SAD-SAMC-003-2024**, cuyo objeto es: **ASISTENCIA TECNICA PARA FORTALECIMIENTO DE LA GANADERÍA BOVINA A PRODUCTORES DE LA ASOCIACIÓN ASODORADO DE LA INSPECCIÓN DE SIBERIA, MUNICIPIO DE ORITO DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO** al oferente **FUNDACIÓN PARA LA TECNIFICACIÓN Y REACTIVACIÓN DEL SECTOR AGROPECUARIO**, identificada con NIT **900274190-1** , representada legalmente por **JUAN CARLOS MARTÍNEZ PRECIADO** identificado con cedula de ciudadanía No. 87.941.546 expedida en Tumaco Nariño, conforme a la parte considerativa de esta resolución.

SEGUNDO. - El valor por el cual se adjudica el contrato es por la suma **CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS $186.172.400 M/CTE,** incluidos todos los gastos directos e indirectos, los cuales se encuentran respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.2751 del 17/05/2024 expedido por el profesional especializado de presupuesto.

TERCERO. – Notifíquese el contenido de la presente resolución al proponente **FUNDACIÓN PARA LA TECNIFICACIÓN Y REACTIVACIÓN DEL SECTOR AGROPECUARIO**, identificada con NIT **900274190-1,** representada legalmente por

RESOLUCIÓN No. 214 **DEL** 05 JUL 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SSAD-SAMC-003-2024

JUAN CARLOS MARTÍNEZ PRECIADO identificado con cedula de ciudadanía No. 87.941.546 expedida en Tumaco-Nariño.

CUARTO.- Publíquese la presente resolución en el portal SECOP II tal como lo ordena el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de enterar de su contenido a quienes participaron en el proceso de selección y la comunidad en general.

6

QUINTO. – Contra la presente resolución no procede recurso alguno, no obstante, se dará cumplimiento a lo establecido en el Inciso Tercero del Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, esto es, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado.

SEXTO. – La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en San Miguel Agreda de Mocoa (Putumayo) el día 05 JUL 2024

PUBLÍQUESE Y CÚMPLAS

EDGAR ORLANDO GONZALES ORTEGA
Secretario de Servicios Administrativos Departamental mediante Decreto No. 042 del 18/01/2024
Con Delegación de Funciones para adelantar las etapas precontractuales, contractuales y postcontractuales conforme al Decreto N° 075 del 28/02/2023 proferido por el Gobernador del Departamento del Putumayo

Proyectó: William Armando Díaz Chamorro – Jefe Oficina de Contratación
Revisó: Laura Cristina Benavides Prieto – Abogada especializada SSAD